

La protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos

Fecha de publicación: Noviembre de 2013

Editores/as invitados/as: Alice M. Nah, Centre for Applied Human Rights, Universidad de York; Karen Bennett, Human Rights and Social Justice Research Institute, Universidad Metropolitana de Londres; James Savage y Danna Ingleton, Amnistía Internacional

Plazo para la presentación de resúmenes: 1 de noviembre de 2012

Over the past two decades, there has been growing recognition of the significance of human rights defenders as agents of change, and of the importance of protecting their rights in order to enable them to work safely and effectively. En 1998, la Asamblea General de la ONU adoptó la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos.¹ Desde entonces, los Estados han desarrollado varios mecanismos internacionales, regionales y nacionales para la protección de los derechos de estas personas.

Se ha formado una comunidad transnacional de actores y donantes de la sociedad civil en torno a estos defensores y defensoras, que aportan estrategias creativas y mecanismos para su protección, como la provisión de subvenciones para emergencias, reasentamiento temporal, acompañamiento internacional y observación de juicios. Además, se llevan a cabo esfuerzos dedicados para reforzar la legitimidad, visibilidad y credibilidad de defensores y defensoras, como las campañas de solidaridad nacionales e internacionales. También se ha hecho más hincapié en el desarrollo de estrategias preventivas, para aplicar antes de que se produzca una situación de riesgo. Sin embargo, existen dificultades prácticas a la hora de determinar si una persona es una "defensora de los derechos humanos". Existe la necesidad de examinar cómo se crea y confiere la legitimidad, y de evaluar los beneficios de la protección y los problemas derivados de utilizar diferentes tipos de intervenciones.

La proliferación de nuevas tecnologías ha permitido que los defensores de los derechos humanos ejerzan su libertad de expresión, documenten violaciones, se comuniquen, se organicen y promuevan el cambio de formas sin precedentes, permitiéndoles también superar las restricciones a su movilidad. No obstante, las nuevas tecnologías también han aumentado la vulnerabilidad de defensores y defensoras, abriendo nuevas oportunidades para ejercer una mayor vigilancia y supervisión, así como para interceptar y controlar la información.

Los métodos para reprimir la labor de los defensores de los derechos humanos también han evolucionado en otros sentidos. Los agentes estatales y no estatales utilizan ya un amplio abanico de mecanismos legales y administrativos para restringir las actividades de los defensores de los derechos humanos. En algunos casos, estos defensores y defensoras han de enfrentarse a unos trámites administrativos onerosos y engañosos. También se les ha atacado por medio de actuaciones legales adoptadas contra ellos por

toda una serie de supuestos motivos, como incumplir los requisitos para la inscripción, realizar actividades “terroristas”, amenazar la seguridad nacional, “evasión de impuestos”, “vandalismo” y posesión de drogas. Las tácticas para vilipendiar y criminalizar a los defensores y defensoras de los derechos humanos siguen siendo amenazas reales para sus actividades y sus vidas.

Estos defensores y defensoras tienen también visiones diversas del mundo y de la forma de actuar en él. Responden a las amenazas de forma diferente, tienen grados diversos de resiliencia, hacen frente al cansancio y al estrés de modos diferentes y desarrollan mecanismos de afrontamiento sociales y psicológicos diferentes. Los defensores de los derechos humanos comprenden de forma diferente el riesgo, comprensión que está mediatizada por sus normas y valores socioculturales. Esto podría hacer que unos mecanismos contextualmente específicos para la protección sean más pertinentes que los regionales o internacionales. Los interlocutores, los organismos regionales e internacionales podrían tener que adaptar mecanismos, políticas y prácticas para lograr el impacto que se pretende. En resumen, la diversidad de los defensores y defensoras de los derechos humanos tiene implicaciones para la colaboración transnacional y transcultural destinada a su protección.

Habida cuenta de estos importantes desafíos, y con motivo del 15 aniversario de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, *The Journal of Human Rights Practice* publicará un número especial dedicado a la protección de los defensores.

1. Formalmente, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Convocatoria de artículos

Queda abierta la convocatoria para el envío de artículos sobre los temas citados, además de los siguientes:

- El desarrollo de mecanismos legales y administrativos de represión;
- Métodos para fomentar entornos que permitan la defensa de los derechos humanos (incluida la construcción de una seguridad digital más sólida);
- Etnografías de riesgo y protección; y
- La eficacia de los mecanismos de protección.

The Journal of Human Rights Practice publica textos en forma de artículos originales (5.000-10,000 palabras); notas sobre política y práctica (1.500-5.000 palabras); notas de reseña (800-1.200 palabras) y trabajos de reseña (2.000-4.000 palabras). [Aquí](#) encontrarán más información sobre estos diferentes tipos de documentos .

Tendrán especial relevancia los textos de profesionales en ejercicio. Los manuscritos serán sometidos a la revisión de pares.

Para indicar su interés en esta convocatoria de artículos, envíen los siguientes datos: un resumen (300-500 palabras), el tipo de texto, una nota biográfica (200 palabras máximo) y sus datos de contacto antes del 1 de noviembre de 2012. Deberán enviar esta información a través de este enlace.

Los editores aceptarán resúmenes en inglés, árabe, francés, español y ruso. Trabajaremos con una selección de autores para traducir sus manuscritos al inglés para la revisión por pares y la publicación.

Tenemos previsto reunir a las personas cuyos resúmenes hayan sido preseleccionados en un taller internacional que se celebrará en marzo de 2013. Se facilitarán más detalles en su momento.

Plazos importantes

Presentación de resúmenes: 1 de noviembre de 2012

Notificación de aceptación: 15 de diciembre de 2012

Presentación de manuscritos completos: 15 de marzo de 2013

Si desean más información sobre esta convocatoria de artículos, pónganse en contacto con Alice Nah (alice.nah@york.ac.uk).